



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RENTAS

## **RENOVACION PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE 2020**

Para la renovación de las patentes del Segundo Semestre año 2020, y con el objeto de dar cumplimiento a la normativa que señala la Ley 18.695 Artículo 65° Letra ñ, y Ley 19.925, y siempre que concurran los mismos requisitos que posibilitaron su otorgamiento es obligatorio presentar desde el 04 de mayo hasta el 19 de Junio de 2020, al Departamento de Rentas Municipales, ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3920, primer piso; **los siguientes antecedentes:**

- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Declaración Jurada Simple, de acuerdo a modelo adjunto.(debido a contingencia Covid-19)
- Copia de la Patente de Alcohol pagada al 1° semestre 2020.

Obligados a presentar estos documentos:

- **Personas naturales:** El titular de la patente.
- **Sociedades Anónimas:** Cada uno de los integrantes del directorio, sin exclusión.
- **Sociedades de Responsabilidad Limitada:** Todos los socios, sin exclusión.
- **Sociedades Individuales de Responsabilidad Limitada:** Los socios.
- **Clubes Sociales:** Todo el Directorio, Personalidad Jurídica Vigente e informe anual favorable de la Prefectura de Carabineros de Chile.
- **Patentes Arrendadas:** Titular y arrendatario. Además deben acompañar: a) Certificado de Vigencia de arriendo de local b) Contrato de arriendo del local; c) Impuesto a la renta año tributario 2020 (form.22) del arrendatario.

La no presentación al municipio de la documentación solicitada, o si esta información no es íntegra, veraz y oportuna, dará origen a la no renovación de las patentes de alcoholes.

**Información importante:**

**Plazo para presentar documentación:** desde el día 4 de mayo y hasta el 19 de junio de 2020.

**Lugar de Presentación:** Departamento de Rentas Municipales ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3920, primer piso

**Horario:** desde las 09:00 a 14:00 horas

**NOTA: Debido a la contingencia nivel país, también se recepcionara la documentación, escaneada al correo electrónico [rentas.imec@gmail.com](mailto:rentas.imec@gmail.com)**

**Consultas:** 226773484 – 226773485 – 226773471

Cabe señalar que los antecedentes solicitados, son obligatorios para que el Concejo Municipal, apruebe o rechace la renovación de estas patentes.

**DEPARTAMENTO DE RENTAS  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE ESTACION CENTRAL**

# DECLARACION JURADA SIMPLE

RENOVACION DE PATENTE DE ALCOHOLES 2° SEMESTRE 2020

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

RAZON SOCIAL PATENTE: \_\_\_\_\_

N° (S) DE ROL (ES) DE PATENTE (S): \_\_\_\_\_

NOMBRE DECLARANTE: \_\_\_\_\_

RUT DECLARANTE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

1.- DECLARO QUE NO ME ENCUENTRO AFECTO A LAS INHABILIDADES QUE SEÑALA EL ARTICULO 4to. DE LA LEY 19.925, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

2.- DECLARO QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES LOS REQUISITOS NECESARIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA AL MOMENTO DE OTORGAR LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE LA PATENTE DE ALCOHOLES.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DECLARANTE

EN SANTIAGO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2020.

1)\* Artículo 4to. Ley de Alcoholes N°19.925, No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas: 1.- Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes, miembros de los Tribunales de Justicia; 2.- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales; 3.- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos; 4.- Los dueños o administradores de negocio que hubieren sido clausurados definitivamente; 5.- Los consejeros regionales y los concejales; 6.- Los menores de dieciocho años.

2)\* Aplica dictamen de la Contraloría General de la República N° 58.176 del 21/10/2009.